



UNIFORME REGLAMENTARIO COMO DISTINTIVO DE AUTORIDAD Y MANDO DEL PERSONAL POLICIAL

CARTILLA TEMÁTICA 273



Son distintivos de autoridad y mando del personal de armas, el uniforme reglamentario, la placa insignia y el carné de identidad. Los uniformes, distintivos y las divisas de la Policía Nacional del Perú se especifican en el reglamento respectivo y son de uso exclusivo de sus integrantes, bajo responsabilidad penal y civil.

Corresponde al pliego presupuestario del Ministerio del Interior proveer de vestimenta al personal en actividad de la Policía Nacional del Perú.

La División de Logística de la Policía Nacional del Perú es la unidad encargada de la adquisición y distribución de los uniformes.

La División de Logística cuenta con un Departamento de Control de Calidad de las prendas confeccionadas por los proveedores que sean debidamente acreditados.

PROHIBICIONES EN EL USO DEL UNIFORME POLICIAL

El personal policial está prohibido de usar el uniforme reglamentario, los distintivos y las divisas de la Policía Nacional del Perú para la realización de actividades distintas a la función policial.

El uniforme utilizado por el sereno no deberá ser igual ni tener similitud o generar confusión con los uniformes de la Policía Nacional del Perú.

El que, públicamente, ostenta insignias o distintivos de una función o cargo que no ejerce será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas.

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años, con sesenta a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación, quien, en violación de las normas y derechos de propiedad industrial, almacene, fabrique, utilice con fines comerciales, oferte, distribuya, venda, importe o exporte, en todo o en parte un producto o servicio que utilice una marca no registrada idéntica o similar a una marca registrada en el país.

La División de Investigación de Delitos contra los Derechos Intelectuales tiene como función prevenir, combatir, investigar y denunciar a nivel nacional, los delitos contra la propiedad industrial, relacionados a la fabricación o uso no autorizado de patente; clonación o adulteración de terminales de telecomunicaciones; uso o venta no autorizada de diseño o modelo industrial, de conformidad con la legislación sobre la materia.

BASE LEGAL: LEY N° 27933, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CUDADANA
D.LEG. N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
D.LEG. N° 635, CÓDIGO PENAL
D.LEG. N° 1132, APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA DE INGRESOS APLICABLE AL PERSONAL DE LAS FFAA Y PNP
D.S. N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL D.LEG. N° 1267
R.D. N° 715-2016-DIRGEN/EMG-PNP, REGLAMENTO GENERAL DE UNIFORMES DE LA PNP